

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5169 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000617

Señor(a)
LLC CAPBRAN HOLDINGS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN DEL PROCESADOR DE ALIMENTOS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/043367

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 21 de julio de 2017.

PRIORIDAD(ES): US 15/221,404 27 de julio de 2016

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 26 de abril de 2019, bajo el número NC2019/0000617, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del radicado N° NC2019/0000617 del 26 de abril de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un procesador de alimentos de alto rendimiento que tenga un bajo nivel de vibración, además de abordar las vibraciones particulares causadas por ciclos operativos de alta velocidad. Otro objetivo de la presente invención es proporcionar un novedoso sistema de ventilación de aire que reduce el ruido producido en un procesador de alimentos y proporciona una eficiente disipación del calor.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de amortiguación de vibración usado en un procesador de alimentos para reducir la vibración de un motor de alta potencia que tiene distintos ciclos de velocidad. El motor está suspendido desde un techo que está montado a la base del motor a través de una pluralidad de uniones apernadas. Las uniones apernadas están rodeadas por una arandela que tiene una forma única. La arandela comprende generalmente tres partes, las cuales son una parte superior, una parte intermedia y una parte inferior. La parte intermedia es más pequeña que la otra parte de manera que crea una hendidura para que el techo se ubique entre medio de la arandela. En una modalidad preferida, la parte

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5169 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000617

inferior de la arandela comprende además una pluralidad de miembros de pétalo que proporcionan una capacidad de resorte no uniforme a la arandela, de manera que la arandela se adapte de mejor forma para reducir el impulso del motor hacia arriba. El procesador de alimentos contiene además un novedoso sistema de ventilación de aire.

3. De la solicitud de patente

3.1. Improcedencia del reconocimiento del resultado de examen de patentabilidad de solicitud extranjera (Art 46 D486)

Si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar los documentos necesarios para su estudio. Una vez revisado el trámite de la referencia se encuentra que la solicitud de reconocimiento de exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, en virtud del artículo 46 de la Decisión 486 de 2000 (PPH), no cumplió con alguno de los requisitos o condiciones, a saber:

La solicitud en trámite, para la cual se presentó el procedimiento acelerado de patente (PPH), teniendo en cuenta el examen realizado en la Oficina de patentes y marcas de Estados Unidos (USPTO), en el cual se consideraron patentables las reivindicaciones, cumple con los requisitos documentales. Sin embargo, se encuentra que la materia reclamada no cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486 y por lo anterior es necesario realizar un requerimiento de acuerdo al artículo 45.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se advierte que el fragmento: “(...)una capacidad de resorte lineal y la parte inferior tiene una capacidad de resorte no uniforme que aumenta verticalmente hacia arriba” (Reiv. 8); corresponde a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.
-
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de julio de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Página 2 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5169 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000617

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2006261695	"Fastener assembly"	23 de noviembre de 2006

El documento D1¹ revela un conjunto de sujetador incluye un ojal, un subconjunto de amortiguación y un pasador. El pasador está sujeto al ojal y al subconjunto de amortiguación. El pasador está configurado para rotar entre una posición bloqueada y una posición desbloqueada con respecto al ojal. El pasador se asegura al ojal en la posición bloqueada, y se puede quitar del ojal en la posición desbloqueada.

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un sistema de amortiguación de vibración en un procesador de alimentos para reducir la vibración, que comprende (...)"* (Radicado N° NC2019/0000617 del 26 de abril de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características Esenciales	D1
Un sistema de amortiguación de vibración en un procesador de alimentos para reducir la vibración, que comprende:	Ciertas realizaciones de la presente invención proporcionan un conjunto de sujetador que está configurado para asegurar un dispositivo, tal como un conjunto de motor, a una estructura, tal como una pieza de chapa metálica. (Párr. 0009)
Un motor suspendido desde un techo de montaje de motor que está montado en una carcasa de una base del motor a través de una pluralidad de uniones apernadas.	El conjunto del motor (28) incluye un motor (30) montado en un soporte de montaje de plástico rígido (32) mediante pernos de metal (34). (Párr. 0036)
Cada unión apernada está rodeada por un bloque de amortiguación de vibración.	El soporte de montaje (32) incluye bridas de montaje en forma de c (36) configuradas para recibir y retener el conjunto de sujetador (20). (Párr. 0036)
El bloque de amortiguación de vibración está definido por una parte superior, una parte intermedia, una parte inferior y un agujero vertical a través del centro del bloque de amortiguación de vibración.	El conjunto de amortiguación (26) del conjunto de sujetador (20) puede colapsarse cuando se inserta a través del extremo abierto de la brida de montaje rígida (36). (Párr. 0036)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2006261695A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20061123&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5169 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000617

Donde la parte intermedia es más pequeña que la parte superior y la parte inferior donde está definida una hendidura en la cual el techo de montaje del motor es recibido de manera que dicho techo está posicionado entre la parte superior y la parte inferior.	Un surco (78) está formado a través y alrededor de una sección media del amortiguador (72). El surco (78) está configurado para ser recibido y retenido por una estructura recíproca, como una cresta, formada dentro de la brida de montaje (36) (mostrada, por ejemplo, en las figuras 3 y 4) del conjunto del motor (28) (mostrada, por ejemplo, en las figuras 3 y 4). (Párr. 0049)
La parte inferior comprende además una pluralidad de miembros de pétalo que rodean el agujero.	Un borde de casquillo circunferencial (80) está formado dentro de la cavidad de casquillo (76) e incluye una pluralidad de bloques que se extienden hacia dentro (82) separados por espacios (84). (Párr. 0050)
Un interruptor seguro que reside entre la posición más alta y la posición más baja, en donde dicho interruptor seguro, cuando se presiona a la posición más baja, permite operar al motor.	Los pasadores (24), que están asegurados a los conjuntos de amortiguación (26), que a su vez están asegurados al conjunto de motor (28), pueden acoplarse a los ojales (22). Es decir, el conjunto de sujetador (20) se puede proporcionar a un OEM completamente ensamblado con el ojal (22), o el ojal (22) se puede proporcionar por separado al operador. (Párr. 0055)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Ver figura 12 (Elementos 82)

La reivindicación 3 tampoco cumple con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2006261695	1 y 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral



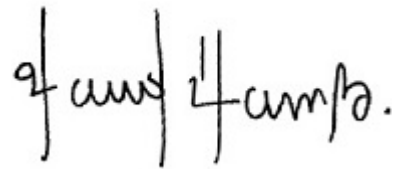
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5169** de **24 de junio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2019/0000617

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5169 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000617

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0000617		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/043367		21 de julio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
27/07/2016				X					
Solicitante									
LLC CAPBRAN HOLDINGS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 8					
Palabras clave utilizadas									
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A47J 43/07, H02K 5/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
WIPO	US2006261695	23/11/2006	1 y 3	Párr. 0036 a 0055			X		
	US6276652	21/08/2001	-	-			A		
	US2004021278	23/01/2014	-	-			A		
EPO	US4522378	11/06/1985	-	-			A		
	EP0964178	15/12/1999	-	-			A		
Patbase	US2015098298	09/04/2015	-	-			A		
	US2013074701	28/03/2013	-	-			A		
SIPI	CO12079436	15/05/2012	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista.									



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5169 de 24 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0000617

Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/06/2019)	
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS	